ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	
DATOS GENERALES	
FECHA DEL ESTUDIO:	**19 de agosto de 2026**
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENTRENADOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE BOCCIA A CARGO DEL INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA.
INVERSIÓN	**INVERSIÓN**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El **INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA**, creado por Acuerdo Municipal No. 035 de 1995, como establecimiento público del orden municipal, tiene como función fundamental: constituirse en el rector en materia deportiva a nivel Municipal, debe propender por adoptar, planificar, administrar, orientar y fomentar proyectos de contenido deportivo y recreativo, así como implementar, controlar, ejecutar y evaluar políticas, planes, proyectos y programas en el sector deportivo local. Todo lo anterior, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los funzanos, mediante la promoción de una cultura deportiva participativa y descentralizada, en el marco de la Ley 181 de 1995.

Que CUNDEPORTES FUNZA requiere garantizar la continuidad, cobertura y calidad de las Escuelas de Formación Deportiva como estrategia fundamental para el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes, el fortalecimiento de los procesos de iniciación, formación y perfeccionamiento deportivo, la promoción de hábitos de vida saludable y la identificación y proyección de talentos deportivos.

Lo anterior resulta indispensable para asegurar la adecuada planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de los procesos de formación deportiva en las diferentes disciplinas ofrecidas por la entidad, garantizando la implementación de metodologías acordes con los lineamientos técnicos institucionales, la participación de los deportistas en procesos de preparación y competencia, el seguimiento a su evolución deportiva y el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y en los programas misionales de CUNDEPORTES FUNZA.

En ese sentido, se hace necesario contar con un profesional en el área del deporte que fortalezca la Subdirección Técnica mediante el desarrollo de procesos de formación deportiva, contribuyendo al mejoramiento del desempeño de los deportistas, al aprovechamiento adecuado del tiempo libre, a la promoción de estilos de vida saludables y al fortalecimiento del deporte formativo como herramienta de desarrollo social, educativo y comunitario en el municipio.
Que conforme el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Que la necesidad de este servicio es apremiante toda vez que dentro de la planta de personal de Cundeportes Funza no se cuenta con personal suficiente e idóneo que pueda desarrollar estas funciones, tal y como consta en certificado emitido por el proceso de Talento Humano y SST de la entidad.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta:

- **LINEA ESTRATÉGICA: CAPITAL SOCIAL**
- **PROGRAMA:** EVOLUCIÓN DEPORTIVA
- **META PRODUCTO:** 173 - Incentivar la participación de la población con discapacidad en deporte a través de 11 escuelas de formación.

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, y publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP", se puede verificar que el servicio que se pretende contratar, se encuentra incluido en el mismo conforme al Artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENTRENADOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE BOCCIA A CARGO DEL INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA.

3. CÓDIGO DEL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

Código	Denominación
90141700	Deportes aficionados y recreacionales

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A) OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor designado el acta de inicio del contrato, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
2. Ejecutar el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, de conformidad con las obligaciones pactadas, los estudios previos, la oferta presentada y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, sin que exista subordinación o vínculo laboral con Cundeportes Funza.
3. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia, eficiencia, transparencia y responsabilidad durante la ejecución del contrato, evitando actuaciones u omisiones que afecten el normal desarrollo del objeto contractual.
4. Presentar oportunamente los informes de actividades, conceptos, estudios, productos, entregables y demás documentos requeridos por el supervisor del contrato para verificar el cumplimiento del objeto contractual.
5. Informar de manera inmediata al supervisor cualquier hecho o circunstancia que pueda afectar la ejecución del contrato, proponiendo las medidas que contribuyan a prevenir o mitigar sus efectos.
6. Mantener la reserva y confidencialidad sobre la información, documentos, bases de datos y demás asuntos de los que tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato, incluso después de su terminación, salvo autorización legal o expresa de la Entidad.
7. Mantener indemne a Cundeportes Funza frente a cualquier reclamación judicial, extrajudicial o administrativa presentada por terceros con ocasión de sus actuaciones u omisiones durante la ejecución del contrato.
8. Suscribir oportunamente las actas, informes y demás documentos requeridos para el seguimiento, supervisión, ejecución y liquidación del contrato.
9. Presentar oportunamente las cuentas de cobro o documentos equivalentes, junto con la totalidad de los soportes exigidos por la Entidad para el trámite de los pagos.
10. Acreditar el pago completo y oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones que establezca la normatividad vigente para los contratistas independientes, presentando los soportes correspondientes como requisito para cada pago, de conformidad con la normativa vigente.
11. Cumplir las políticas, manuales, procedimientos, protocolos y lineamientos institucionales adoptados por Cundeportes Funza, incluyendo aquellos relacionados con la seguridad y privacidad de la información, protección de datos personales, gestión documental, uso adecuado de los recursos tecnológicos y demás sistemas de gestión aplicables.
12. Custodiar y conservar los bienes, equipos, documentos, expedientes, elementos e información que le sean entregados para la ejecución del contrato y devolverlos al finalizar el mismo, cuando haya lugar.
13. Informar de manera inmediata cualquier situación que pueda generar conflicto de interés, inhabilidad, incompatibilidad o impedimento sobreviniente durante la ejecución contractual.
14. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas que resulten necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Construir el programa de entrenamiento de su disciplina, con todos sus componentes y presentarlo de forma semanal, mensual y semestral para aprobación de su coordinador, el metodólogo y el subdirector técnico del Instituto.

2. Crear un cronograma de torneos y/o eventos deportivos para la participación de la escuela de formación durante el año en vigencia y presentarlo mensualmente para aprobación de su coordinador, metodólogo y el subdirector técnico del Instituto.
3. Realizar test inicial, en proceso y final para evaluar las capacidades coordinativas y destrezas básicas motoras, tanto generales como específicos de la disciplina y entregar un informe escrito de la evaluación a los deportistas inscritos en la escuela de formación.
4. Cumplir con el plan de entrenamiento y plan pedagógico aprobado para su disciplina y reportar mensualmente el desarrollo del mismo, indicando los avances, retrasos, inconvenientes presentados durante la ejecución de las actividades.
5. Realizar las actividades propias de cada deporte que permitan el desarrollo de los componentes a nivel técnico, táctico, físico y psicológico.
6. Diseñar e implementar actividades recreativas y deportivas que fomenten el desarrollo físico y social de los niños participantes de las vacaciones recreativas, garantizando su seguridad y bienestar durante el desarrollo de las mismas.
7. Realizar 9 sesiones semanales, distribuidas de la siguiente manera, 3 sesiones para el nivel de iniciación, 3 sesiones para el nivel de fundamentación y 3 sesiones para el nivel de perfeccionamiento de los deportistas, en el horario acordado con su coordinador y el subdirector técnico del Instituto.
8. Realizar seguimiento al proceso de formación deportiva para evaluar el avance y desarrollo individual de cada deportista, informando cambios significativos al equipo interdisciplinario, su coordinador y el subdirector técnico.
9. Entregar y mantener actualizada la base de datos de los deportistas a cargo, llevando un registro y control semanal de asistencia a las clases programadas y de la póliza reportando a su coordinación y a la subdirección técnica la permanencia de los deportistas en los procesos del instituto mensualmente.
10. Presentar informes técnicos y de retroalimentación ante el equipo interdisciplinario y al subdirector técnico del Instituto que justifiquen la participación de la escuela de formación en los eventos deportivos, para evaluar los alcances y objetivos del mismo para la motivación y proyección del deportista.
11. Velar, responder y reportar mensualmente los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado.
12. Entregar un informe final de forma física y digital de la ejecución contractual, indicando los resultados obtenidos, avances y proyecciones de la escuela de formación.
13. Asistir, participar y representar a Cundeportes, en todas las actividades, eventos Institucionales y demás reuniones que sean convocadas e informadas por la Dirección General o las Subdirecciones del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte.
14. Asistir y participar, mínimo una vez al mes, a las capacitaciones, inducciones, reinducciones, charlas, talleres y eventos, programados, organizados y convocados por la Dirección General, las Subdirecciones, el Supervisor del contrato, el Grupo Interdisciplinario u/o Coordinador(a), Talento Humano y Sst.
15. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que tengan relación directa con el objeto contractual.

4.2. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:

1. Garantizar la apropiación de los recursos para la ejecución del contrato.
2. Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual.
3. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos de ley.

5. TIPO DE CONTRATO:

Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Municipio de Funza, instalaciones de Cundeportes Funza Y/o escenarios recreo deportivos donde se requiera la prestación del servicio.

7. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato será ejercida por **OMAR ALEXANDER LAGOS DÍAZ**, en calidad de **SUBDIRECTOR TÉCNICO**, o por quien sea designado por el Director General de Cundeportes Funza.

La supervisión comprende el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, con el propósito de verificar el cumplimiento del objeto contractual, las obligaciones pactadas, la adecuada ejecución de los recursos públicos y la satisfacción de la necesidad que dio origen al proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

En desarrollo de la función de supervisión, corresponderá al supervisor ejercer, entre otras, las siguientes funciones:

1. Verificar el cumplimiento del objeto contractual, las obligaciones generales y específicas, los productos, entregables y demás compromisos asumidos por el contratista.
2. Suscribir el acta de inicio, así como las actas de suspensión, reinicio, modificación, terminación, liquidación y demás documentos que se requieran durante la ejecución contractual.
3. Realizar el seguimiento permanente a la ejecución del contrato, dejando evidencia de las actuaciones adelantadas en ejercicio de la supervisión.
4. Revisar y aprobar los informes de actividades, productos, entregables y demás documentos presentados por el contratista, verificando que cumplan con las condiciones pactadas en el contrato.
5. Certificar el cumplimiento o recibo a satisfacción del objeto contractual, como requisito para el trámite de los pagos.
6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás requisitos legales exigidos para autorizar cada pago.
7. Gestionar oportunamente el trámite de los pagos, remitiendo la documentación correspondiente a las dependencias competentes.
8. Informar de manera inmediata al Director General cualquier incumplimiento, hecho o circunstancia que pueda afectar la adecuada ejecución del contrato y proponer las acciones que considere pertinentes.
9. Solicitar, cuando resulte procedente y debidamente justificado, las modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensiones o demás actuaciones contractuales necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato.
10. Requerir por escrito al contratista cuando evidencie incumplimientos o deficiencias en la ejecución del contrato, dejando constancia de las actuaciones adelantadas.
11. Velar por la correcta ejecución del contrato, la protección de los recursos públicos y el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal.
12. Ejercer las demás funciones inherentes a la supervisión contractual previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y las demás disposiciones que regulen la materia.

8. REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Dado que se trata de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, se requiere que el contratista cumpla con el siguiente perfil, así como la experiencia especifica que se relaciona a continuación:

Requisitos de estudio	Requisitos de Experiencia
Técnico / Tecnólogo en entrenamiento deportivo	con experiencia relacionada de 0 a 12 meses
REQUISITOS ADICIONALES: Acreditación vigente como Entrenador Deportivo expedida por el Colegio Colombiano de Entrenamiento Deportivo (COCED), mediante Tarjeta de Entrenador Deportivo o Registro Provisional de Entrenador Deportivo, según corresponda.	

9. PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

9.1. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecucion sera de **3 Meses 26 dias** sin exceder **15 de diciembre de 2026** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

9.2. VALOR DEL CONTRATO: El valor total del contrato es la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($7.733.333)**

9.3. FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará al contratista así:

TRES (3) pagos mensuales por valor de **DOS MIILLONES DE PESOS MCTE ($2.000.000)** y un último pago hasta por el valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.733.333)** correspondiente a los días proporcionales ejecutados al **15 de diciembre de 2026**

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

1. Presentación del informe de ejecución contractual
2. Acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normatividad vigente aplicable a los trabajadores independientes, junto con la declaración bajo gravedad de juramento sobre los ingresos percibidos durante el periodo objeto de cobro, cuando haya lugar.
3. Declaración de cumplimento y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato
4. Para la realización del pago final se deberá contar con el acta de terminación/liquidación debidamente suscrita y el paz y salvo firmado por parte de todos los procesos de la entidad.

El contratista deberá pagar las deducciones que por disposición legal o reglamentaria el Instituto practique, incluidos además los gastos, costos y contribuciones a que haya lugar tales como:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	TARIFA
Estampilla procultura	Valor del contrato	1%
Tasa pro-deporte	Valor del contrato	2%
Estampilla bienestar adulto mayor	Valor del contrato	2%

Estas estampillas se liquidan antes de IVA.

10. RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN

10.1 NÚMERO Y FECHA DEL CDP: 2026000440 del 19 de AGOSTO de 2026

10.2 NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE: 2.3.43.035.2.3.2.02.02.009.173.208/ CONTRATACIÓN DE PERSONAL – FUENTE 208 R.B TASA PRODEPORTE 80% TRANSFERENCIAS

10.1. VALOR TOTAL DEL CDP: SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($7.733.333)

11. MATRIZ DE RIESGOS

Para la identificación Riesgos en la presente contratación se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente.

IDENTIFICACION						CATEGORIA					TRATAMIENTO										
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASARY, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIOCIDICIDAD ¿CUÁNDO?

Dirección. Cra. 6 N° 15 - 85 Coliseo Municipal
Teléfono. (601) 8269905
C.P 250020

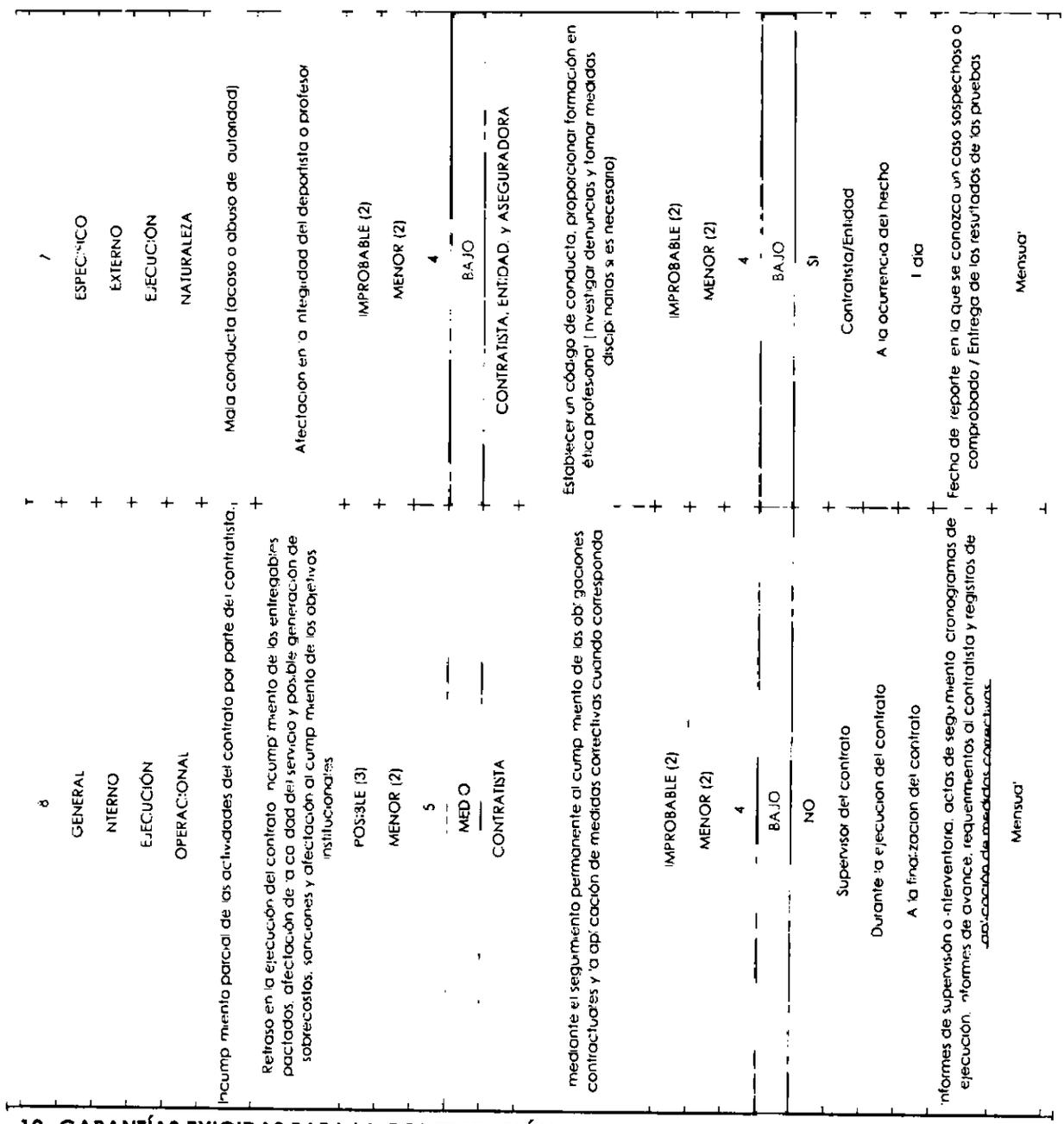
3	2	1
GENERAL	GENERAL	GENERAL
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCION
OPERACIONAL	OPERACIONAL	REGULATORIO
Daños en los equipos o implementos asignados para el desarrollo de las obligaciones a cargo del contratista	Factores de salud que generen incapacidad médica por un tiempo mayor a 5 días calendario consecutivos	Expedición de normas o lineamientos que cambien las condiciones pactadas en el contrato
Afecta la oportuna ejecución de las actividades	Suspensión de las actividades de la entidad que generen demora en el trámite de procesos	Puede llegar a afectar las obligaciones contractuales
POSIBLE (3)	IMPROBABLE (2)	IMPROBABLE (2)
MENOR (2)	MODERADO (3)	MENOR (2)
5	5	4
MEDIO	MEDIO	BAJO
CONTRATISTA	CONTRATISTA	ENTIDAD
Implementar medidas de prevención y protección de los equipos o implementos asignados mediante la suscripción de actas de entrega cuando aplique, el cumplimiento de protocolos de uso y custodia, mantenimiento preventivo, almacenamiento seguro, reporte inmediato de daños o pérdidas y, cuando sea pertinente, la contratación de pólizas o seguros que cubran daños, hurto o pérdida de los equipos. En caso de equipos suministrados por la entidad, el contratista deberá responder por su adecuada conservación conforme a las obligaciones contractuales.	Suspensión o cesión o terminación anticipada. Nueva contratación de persona para suplir la necesidad	Modificación del contrato para ajustarlo a las normas. Terminación anticipada
POSIBLE (3)	IMPROBABLE (2)	IMPROBABLE (2)
INSIGNIFICANTE (1)	INSIGNIFICANTE (1)	MENOR (2)
4	3	4
BAJO	BAJO	BAJO
SI	SI	NO
Contratista/Entidad	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato
A la ocurrencia del hecho	Informe del contratista sobre la incapacidad / verificación de actividades por	Tres (03) días hábiles después de la entrada de
1 día	Suscripción acta de reinicio o suscripción de la cesión del contrato o del acta	A la suscripción del modificatorio o acta de
Revisiones periódicas a los equipos	Seguimiento al desarrollo de actividades del contratista por parte del supervisor, informes y/o comunicaciones del contratista	Seguimiento a los cambios normativos
Mensual	Semanal	Trimestral y de manera extraordinaria cuando se expidan nuevas

«NO»

Dirección. Cra. 6 N° 15 - 85 Coliseo Municipal
Teléfono. (601) 8269905
C.P 250020

6	5	4
ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Lesiones deportivas de profesores y alumnos	Quejas de los alumnos o padres	Perdida de información, documentos o expedientes entregados
Afectación en la salud del deportista o profesor	Afectación al buen nombre del instituto	Afecta la ejecución del contrato retrasa el desarrollo de las actividades del contrato
POSIBLE (3)	IMPROBABLE (2)	POSIBLE (3)
MODERADO (3)	MENOR (2)	MENOR (2)
6	4	5
		MEDIO
CONTRATISTA, ENTIDAD, y ASEGURADORA	CONTRATISTA Y ENTIDAD	CONTRATISTA
Implementar programas de calentamiento y estiramiento, si es el caso proporcionar equipo de protección necesario. Implementación de plan de emergencia y tener personal capacitado en primeros auxilios.	Mantener una comunicación abierta y transparente, realizar encuestas de satisfacción.	Llevar control de los documentos físicos que le son entregados, realizar un back up de los documentos escaneados, solicitar la reconstrucción de los documentos escaneados, solicitar la reconstrucción de los documentos y/o proceso que así lo requieran entregando el informe correspondiente al supervisor del contrato.
POSIBLE (3)	RARO (1)	POSIBLE (3)
MENOR (2)	INSIGNIFICANTE (1)	INSIGNIFICANTE (1)
5	2	4
MEDIO		
SI	SI	SI
Entidad	Contratista/Entidad	Contratista/supervisor del contrato
A la ocurrencia del hecho	A la ocurrencia del hecho	Desde la suscripción del acta de inicio
1 día	3 días	Hasta la terminación del contrato
Fecha de reporte en la que se conozca un caso sospechoso o comprobado / Entrega de los resultados de las pruebas	Fecha de reporte en la que se conozca un caso sospechoso o comprobado / Entrega de los resultados de las pruebas	Control escrito del préstamo de los documentos en físico, realización de back up de los documentos que escanee
Mensual	Mensual	Semanal

«NO»



12. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor de este, de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario No 1082 de 2015, no se exige garantía para el contrato resultante del presente proceso de contratación directa.

Teniendo en cuenta que la ejecución contractual de este proceso se llevará a cabo de manera continua y directa donde la interacción será diaria con el contratista, donde se verificará en su momento que el contratista esté cumpliendo con sus obligaciones contractuales, que el servicio se preste con la calidad mínima exigida para este tipo de servicios, que se cumpla oportunamente con sus aportes a seguridad social como corresponda, y dado que no se advierte la probabilidad de generar afectaciones a terceros que hagan exigible una garantía de responsabilidad civil extracontractual, se determina que no es necesaria la exigencia de garantías.

13. ANÁLISIS DEL SECTOR

Con el fin de determinar las condiciones del mercado relacionadas con el objeto de la presente contratación, Cundeportes Funza realizó el análisis del sector desde las perspectivas jurídica, comercial y económica, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, el perfil e idoneidad requeridos, la experiencia exigida, las condiciones de ejecución, los valores reconocidos en contrataciones de similar naturaleza adelantadas por la Entidad y las condiciones generales del mercado para este tipo de servicios. Como resultado de dicho análisis, se concluye que el proceso de contratación es viable, que el valor estimado del contrato es razonable y acorde con las

condiciones del mercado, y que la modalidad de selección prevista cumple con la normatividad vigente.

Para el desarrollo del presente análisis del sector, fueron tenidos en cuenta entre otros aspectos, la revisión (histórica o en el SECOP) de contratos celebrados por Cundeportes Funza (u otras entidades) en años anteriores con igual o similar objeto, encontrando lo siguiente:

AÑO	NO. DE CONTRATO	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2025	147-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENTRENADOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE BOCCIA A CARGO DEL INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA	$9.549.540	150 dias
2026	171-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENTRENADOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE BOCCIA A CARGO DEL INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA	$ 11.066.667	166 dias

14. VERIFICACIÓN DE ACUERDOS O TRATADOS VIGENTES

Se informa que la presente contratación SI ( ) (NO) (X) está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015.

OMAR ALEXANDER LAGOS DÍAZ
SUBDIRECTOR TÉCNICO

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO/CONTRATISTA	CARGO	FIRMA
Aprobó	Omar Alexander Lagos Díaz	Subdirector Técnico	
Revisó	Mayerly Katherine González Ovalle	Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó	Yamile Andrea Garzón Murillo	Profesional Universitario	
Proyectó	Jenny Paola Paredes Guzmán	Auxiliar Administrativo	